



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/0553/2019

Bitácora: 29/HR-0210/02/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala, Tlax., 07 de marzo de 2019.

ING. ISAÍAS CHAMIZO CHECA.

Representante Legal de la empresa

Porcelanite Lamosa, S.A. de C.V., Planta Keramika

Carr. Federal San Martín Texmelucan-Tlaxcala, Km. 6.0,

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

C.P. 90120.

Presente.

En atención a su escrito de veintidós de febrero del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la cantidad de generación, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0210/02/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Aceite lubricante gastado	7.000000 ton/año
Estopas y trapos impregnadas de grasa y aceite	6.475000 ton/año
Baterías gastadas de automóviles	0.400000 ton/año
Balastras	0.100000 ton/año
Rebaba impregnada de aceite	0.266000 ton/año
Recipientes vacíos que contuvieron materiales	0.500000 ton/año
Recipientes vacíos de aerosol	0.200000 ton/año
Recipientes herméticos punzocortantes	0.005000 ton/año
Bolsas rojas con residuos no anatómicos	0.005000 ton/año
Filtro de aceites	0.065000 ton/año
Agua con aceite	0.300000 ton/año
Pilas alcalinas	0.050000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

EFF/ICA/ITC/GSH





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Oficio: DFT/G/0553/2019
Bitácora: 29/HR-0210/02/19
Asunto: Modificación al registro de R.P.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández P.

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Delegación Federal.

C.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EFP/ICA/ITS/GSH



Calte 37, Número 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat

